



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00850444

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director Alterno de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 4 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate al Médico Especialista Rubén Esteban Salcedo por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera el día 18 de Noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Médico Especialista en Medicina Interna, Especialista en Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria y Especialista en Nutrición, Rubén Esteban Salcedo, será de corta duración.

Que el Médico Especialista Salcedo se desempeña actualmente como docente en la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC;

Que el Médico Esp. Salcedo reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 20-13820617-4;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del **Médico Esp. Salcedo Rubén Esteban (DNI 13.820.617)** por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el día 18 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Médico Esp. Rubén Esteban Salcedo, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$10.800,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100) sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB